

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 17 de 2022.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0185
EXP. RAD. N° 2021-0303

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito signado por la apoderada judicial de la comunera demandante, señora **SANDRA JOHANA NARANJO LONDOÑO**, remitido dentro del presente trámite Divisorio o Venta de bien común adelantado en contra de las comuneras, señoras **LUZ STELLA GÓMEZ JIMÉNEZ**, **GLORIA JENID LÓPEZ GONZÁLEZ** y otros, este Despacho por ser procedente, accederá a la petición incoada por la jurista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

REFERENCIAR como direcciones para notificación judicial de las comuneras aquí demandadas y a las cuales deberá la parte demandante remitir la comunicación personal de que trata el Art. 291 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020:

LUZ STELLA GÓMEZ JIMÉNEZ
Estelagomez102@icloud.com

GLORIA JENID LÓPEZ GONZÁLEZ
Vimar080@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 012	
Fecha: FEBRERO 22 DE 2022	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

